

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021 DE AQUISMÓN, S.L.P.**

**ACTA NÚMERO: 10  
SESIÓN: ORDINARIA.**

En Aquismón, S. L. P., siendo las **13:00** horas, del día **Jueves 28 de Febrero del año 2019, dos mil diecinueve**, se reunieron en el **Salón de Cabildo**, ubicado en la Planta Alta de las instalaciones de la Presidencia Municipal, los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el ejercicio 2018-2021, cuyos integrantes son: el **C. OSCAR SUAREZ MENDOZA**, Presidente Municipal Constitucional, la **C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RUBIO**, Regidora de Mayoría Relativa, el **LIC. MARGARITO MARTINEZ LEDEZMA**, Síndico Municipal, la **C. JUANA LANDAVERDE LARA**, Primer Regidora de Representación Proporcional, el **C. JAIME ALTAMIRANO MORENO**, Segundo Regidor de Representación Proporcional, el **C. JOSE FELIX COSME ROJAS**, Tercer Regidor de Representación Proporcional, la **C. PATRICIA MARQUEZ PEREZ**, Cuarta Regidora de Representación Proporcional y el **C. SANTOS RICARDO VAZQUEZ**, Quinto Regidor de Representación Proporcional, a efecto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 21, fracción I, 23 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En este momento el ciudadano **C. OSCAR SUAREZ MENDOZA**, da la bienvenida a los miembros del H. Cabildo y agradece su puntual asistencia, los exhorta a que los trabajos que se lleven a cabo en esta sesión sean con objetividad y se logren los acuerdos que beneficien a la ciudadanía de nuestro Municipio.

**PRIMER PUNTO.-** Para desahogar el **primer punto del orden del día**, el **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, **Secretario del H. Ayuntamiento**, ha tenido a bien tomar lista de asistencia en los términos antes citados, encontrándose presente 08 Ocho miembros del H. Cabildo.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
Oscar Suarez  
Margarito Martinez Ledezma  
Juana Landaverde Lara  
Jaime Altamirano Moreno  
Jose Felix Cosme Rojas  
Patricia Marquez Perez  
Santos Ricardo Vazquez



**SEGUNDO PUNTO.-** Para desahogar el **segundo punto del orden del día**, se hace la declaración de Quórum Legal, procediendo el **C. OSCAR SUAREZ MENDOZA**, a realizar la Instalación Legal de la presente Sesión y declarar la validez de los acuerdos que de la misma emanen, así mismo se somete a votación del Cabildo el orden del día, mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración del Quorum e instalación legal de Sesión de Cabildo, en su caso, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior (Sesión ordinaria de Cabildo No. 09).
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la C. LIC. MARTHA ELENA CONDE GÓMEZ, Apoderado Legal de la Empresa denominada Diconsa S.A. de C.V., para condonar el impuesto predial del predio urbano ubicado en Calle Manuel José Othón, sin número, Zona Centro, Aquismón, S.L.P., lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud a la Secretaría de Finanzas del Estado, de la retención del 10% de las Participaciones Federales del Fondo General, de las participaciones mensuales durante el periodo correspondiente de Marzo a Noviembre, para contar con recursos, a fin de cubrir los compromisos al final del ejercicio Fiscal 2019.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio del Seguro Popular con la Secretaría de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, respecto a una aportación económica por parte del Municipio a Servicios de Salud del Gobierno del Estado de S.L.P., durante los meses de Marzo y Abril del año 2019.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
Mendoza  
Suarez  
Camacho  
Reynganto  
Londaverde  
Oscar Suarez  
Juana Londaverde



9. Análisis, discusión y su caso aprobación de la solicitud presentada por las Autoridades de Altenam La Banqueta, de que se reconozca legalmente Altenam La Banqueta, como una Localidad del Municipio de Aquismón, S.L.P., a fin de ser reconocidos para todos los efectos por el Instituto Nacional Electoral.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

**PUNTO NÚMERO TRES.** En lo referente al punto número tres del Orden del Día, el **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario General del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del Acta anterior, (Acta 09 Ordinaria) por lo que al poner a su consideración dicha situación ante los miembros de este H. Cabildo, este la **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES.**

Continuando en el uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del Cabildo, la aprobación del acta anterior, situación que es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento, menciona a los miembros del Honorable Cabildo, que recibió el Oficio de número **Ref. UAJ/SLP/05/2019**, de fecha 11 de Febrero del año 2019, suscrito por la **C. LIC. MARTHA ELENA CONDE GÓMEZ**, Apoderado Legal de la Empresa denominada Diconsa S.A. de C.V., mismo oficio que se glosa a la presente para que surta los efectos a que haya lugar, mediante el cual solicita sea condonado el impuesto predial del predio urbano ubicado en Calle Manuel José Othón, sin número, de la Zona Centro, de éste Municipio, lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí, el cual versa: Artículo 18. ***“Están exentos de este impuesto los predios propiedad de la Federación, el Estado y los municipios, así como los organismos descentralizados de éstos, siempre que los bienes inmuebles sean de dominio público y estén destinados a la prestación de servicios públicos; no así los destinados a uso particular, administrativo, de servicio o cualquier otro fin distinto al de su objeto público, por los que sí deberá cubrirse el impuesto.”***



Una vez explicado este punto, analizado y discutido, se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.

**PUNTO NÚMERO CINCO.-** Para el desahogo del quinto punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento, menciona a los miembros del H. Cabildo que recibió un Oficio de la C. L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUIN, Tesorera Municipal, mismo oficio que se glosa a la presente para que surta los efectos a que haya lugar, en el que solicita a los miembros del Cabildo la aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, misma información que se encuentra en un tanto de fojas que se entregan a los miembros del cabildo y se glosan a la presente Acta, dicha información se resume en:

EXISTENCIA INICIAL:	\$48,192,118.29
TOTAL DE INGRESOS:	\$32,070,024.43
TOTAL DE EGRESOS:	\$14,333,363.51
EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	<b>\$65,928,779.21</b>

Una vez expuesta la información a los miembros del Cabildo, y no existiendo duda alguna, el Ciudadano Secretario General pone a consideración de los miembros del Cabildo la aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. **Se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** Para el desahogo del sexto punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento, hace saber a los miembros del H. Cabildo que recibió un Oficio de la C. L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUIN, en su



carácter de Tesorera Municipal, el cual se glosa a la presente Acta para que surta los efectos a que haya lugar, y en el que solicita a los miembros del Cabildo la aprobación de las **ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018**, que consta en el mes de Noviembre 2018, de 01 Póliza de Adecuación Presupuestal de Ingresos y 26 Pólizas de Adecuación Presupuestal de Egresos, y en el mes de Diciembre 2018, de 05 Pólizas de Adecuación Presupuestal de Ingresos y 99 Pólizas de Adecuación Presupuestal de Egresos, de las cuales los miembros del Cabildo cuentan con un tanto para su análisis y se glosan como Anexo a la presente Acta.

Una vez analizada la información presentada por la C. L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUIN, Tesorera Municipal, y no habiendo dudas al respecto, el Ciudadano Secretario General pone a consideración de los miembros del Cabildo la aprobación de las ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018. **Se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento, hace saber a los miembros del H. Cabildo que se recibió un oficio que suscribe la C. L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUIN, en su carácter de Tesorera Municipal, obrando anexo Oficio de número SF/DGI/DRPF/SRPF/4590/2018, de fecha 31 de Diciembre del año 2018, suscrito por el Director General de Ingresos del Gobierno del Estado, mediante el cual hace atenta invitación, para que, con la finalidad de que éste H. Ayuntamiento cuente con Recursos suficientes que permitan cubrir con los compromisos al término del Ejercicio Fiscal 2019, participe del Fondo de Ahorro del 10% con cargo a las participaciones Federales del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, los cuales se glosan a la presente para que surtan los efectos a que haya lugar.



Una vez disipadas las dudas surgidas durante la presentación del oficio que suscribe la C. L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUIN, Tesorera Municipal, respecto de la invitación que realiza el Director General de Ingresos del Gobierno del Estado, el Ciudadano Secretario pone a consideración de los miembros del H. Cabildo que el H. Ayuntamiento de Aquismón, con la finalidad de contar con un ahorro que le permita cubrir compromisos a finales del Ejercicio Fiscal 2019, acuerde solicitar a la Secretaria de Finanzas del Estado, la retención del 10 % de las participaciones Federales del Fondo General, de las participaciones mensuales que le corresponden al Municipio, durante el periodo correspondiente de Marzo a Noviembre del año 2019; a fin de que se constituya una reserva económica para estar en posibilidad de cubrir compromisos al final del Ejercicio Fiscal, así mismo solicitando que dicha reserva sea depositada a la cuenta de Participaciones Federales a más tardar el 10 de Diciembre del 2019. **Se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.**







**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Para el desahogo del octavo punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento, hace saber a los miembros del H. Cabildo que se recibió un oficio suscrito por el C. ING. TEODORO RUBIO MARTÍNEZ, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Social, el cual se glosa a la presente Acta, para que surtan sus efectos a que haya lugar, en el que solicita se lleve a cabo la Validación del Convenio del Seguro Popular que se pretende realizar con la Secretaría de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por un importe de \$500,000.00 (QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.), financiados a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2019, por lo que debido a las reglas de operación de los recursos del Ramo 33, el Municipio aportará directamente a la Secretaría de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en dos ministraciones de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), durante los meses de MARZO y ABRIL del año 2019, el cual se encuentra redactado de la forma siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL EL PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. MARGARITO MARTÍNEZ LEDEZMA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SSSLP", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA.



MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018 Y ANTERIORES, "LAS PARTES" HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON OBJETO DE FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, FAVORECIENDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSÍ. 
- 2.- EN CONVENIOS CELEBRADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA REFLEJADO LOS BENEFICIOS DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SALUD, TENIENDO COMO BENEFICIARIOS LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO YA CITADO. EL ÚLTIMO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ESTUVO VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2018, POR LO QUE EN VISTA DE LOS BENEFICIOS QUE DE LA COORDINACIÓN EN SALUD SE DERIVAN PARA SU POBLACIÓN, "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ACUDEN A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. 
- 3.- EN TANTO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN ADELANTE "FORTAMUN", SEAN DESTINADOS A LOS FINES SEÑALADOS EN LA MISMA Y A LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN LA APERTURA PROGRAMÁTICA, ASÍ COMO IMPULSAR QUE LAS ACCIONES Y OBRAS RESULTEN EFICIENTES Y EFICACES.   
*m.*
- 4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYO MODELO DE GESTIÓN SE CARACTERICE POR SU EFICACIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR EL USO Y SUMINISTRO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ADEMÁS DE BUSCAR Y PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS INDIVIDUOS, PROCURANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, ELEVANDO EL BIENESTAR SOCIAL, NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE MANERA PRIORITARIA DISMINUYENDO LA POBREZA EXTREMA. 
- 5.- EXISTE CONOCIMIENTO PLENO SOBRE LAS NECESIDADES EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD, ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS FUERA DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES), SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ABASTO DE MEDICAMENTO Y CONTRIBUCIÓN EN LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL MOMENTO DE RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA.   
*Margarita Mz Lobo*
6. PARA EL LOGRO DE TALES FINES, "EL AYUNTAMIENTO" DESTINARÁ RECURSOS FINANCIEROS DEL RAMO PRESUPUESTAL 33 "FORTAMUN" MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "SSSLP".   
*Juana Landaverde L.*



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "SSSLP":

I.1 ATENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP" A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII Y XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP", ARTÍCULO 10 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.

I.3 QUE EL ARTÍCULO 2º DEL RESPECTIVO DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, EN SUS FRACCIONES I, VI Y XII, ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y LAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

I.4 QUE SE INTEGRA CON CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SIETE JURISDICCIONES SANITARIAS, CON ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN: EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES, TAMAZUNCHALE Y TANCANHUITZ DE SANTOS. CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ A CARGO DE UNA JEFATURA JURISDICCIONAL.

I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 5850 DE LA CALLE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

*Mónica Rangel Martínez*

*m.*

*Oscar Sosa*

*Margarita Rangel Martínez*

*Juana Landaverde L.*

*Juana*



- II.1 QUE EL MUNICIPIO DE AQUISMON ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3° DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- II.3 QUE SUS REPRESENTANTES FUERON DESIGNADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO POR ELECCIÓN POPULAR SEGÚN DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y EL SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DEL H. CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
- II.4 QUE ES RECEPTOR DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL RAMO 33 , ENGLOBALADOS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EN EL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, 2º FRACCIÓN II, 3º, 5º, 6º FRACCIONES VII Y VIII, 7º TERCER PÁRRAFO, 50 AL 53, 55, 58, 59, 61 Y 64 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM).
- II.5 EN EL INSTRUMENTO DENOMINADO "APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, SE PRECISAN LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES E INVERSIONES QUE PARA EL BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS.
- II.6 PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, "EL AYUNTAMIENTO" HA DECIDIDO TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS PROVENIENTES DEL "FORTAMUN" EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEGÚN PROCEDA.
- II.7 QUE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REALIZARÁ A "SSSLP", CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y DEL H. CABILDO, TAL COMO CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO Y DE CABILDO ANEXOS A ESTE CONVENIO.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, AQUISMÓN, S.L.P.
- III. DE MANERA CONJUNTA DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, HAN REVISADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU CELEBRACIÓN Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTADOS Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES; EN CONSECUENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES

*Margarito Pérez*  
*Juana Landaverde h.*  
*m. Juan*  
*Esca Saiz*



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", BAJO LAS CUALES "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS DEL "FORTAMUN" CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

### SEGUNDA.- DESTINO Y APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

"SSSLP" SE COMPROMETE A APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE APORTE "EL AYUNTAMIENTO" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MISMO MUNICIPIO, ESTRICTAMENTE EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" DE ESTE CONVENIO PARA CADA EJERCICIO FISCAL; ANEXO QUE SE ENTENDERÁ QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ RUBRICADO POR "LAS PARTES".

### TERCERA.- MECANISMOS Y LINEAMIENTOS.

"LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN FORMULAR Y RUBRICAR EL ANEXO I DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA.

### CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- IV.1. TRANSFERIR A "SSSLP" LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL ANEXO I QUE AL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDA.
- IV.2. EL MUNICIPIO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA 1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE,S.A. (BANORTE)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019", EN DOS MINISTRACIONES DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO.
- IV.3. EL MUNICIPIO HARÁ ACOMPAÑAR EL PRESENTE CONVENIO CON LOS SIGUIENTE ANEXOS.
  - COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE LA RETENCIÓN DEL RECURSO.
  - COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA APORTACIÓN.
  - UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

### QUINTA.- REFRENDO.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "SSSLP", ACUERDAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Margarito Ledezma

Oscar Sean

Juana Landaverde L.



- V.1. REVISAR ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS RUBROS Y CANTIDADES QUE APLICARAN PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
- V.2. RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ELABORAR Y RUBRICAR EL **ANEXO I** QUE CORRESPONDA; DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA EL **FORTAMUN**" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.
- V.3. DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, CUIDANDO LA PUNTAL Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE "**LAS PARTES**", MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O AMPLIATORIOS, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

#### SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ DARSE POR TERMINADO AL DARSE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- VII.1. ACUERDO DE LAS PARTES.
- VII.2. ASÍ CONVENIR A "**SSSLP**".
- VII.3. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.
- VII.4. TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

#### OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

"**SSSLP**" PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, AL INCUMPLIR "**EL AYUNTAMIENTO**" LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**SSSLP**", DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

#### DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Margando Mza*

*[Handwritten signature]*

*Juana Landaverde L.*



"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CADA UNA DE ELLAS, SERÁ RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE EN ESE SENTIDO; "SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

#### DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA ORIGINAL.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE PERSISTIR, ÉSTAS SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO "EL AYUNTAMIENTO" AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

#### DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS.

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR Y LOS RECURSOS APLICABLES A CADA CASO.
- ANEXO II: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- ANEXO III: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU FUERZA, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "SSSLP"  
LA DIRECTORA GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

C. OSCAR SUAREZ MENDOZA

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y  
PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS

Margarita Mte  
L. de  
2013

Oscar Suarez  
Juana Landaverde L.



HOJA 7 DE 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SSSLP- AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P. 2019, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Una vez analizado el contenido del Convenio del Seguro Popular con la Secretaría de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, respecto a una aportación económica por parte del Municipio a Servicios de Salud del Gobierno del Estado de S.L.P., durante los meses de Marzo y Abril del año 2019 y disipadas todas las dudas, el Secretario pone a consideración de los miembros del Cabildo la aprobación del mismo. **Se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO NÚMERO NUEVE.-** Para el desahogo del noveno punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento menciona a los miembros del Cabildo que se recibió un Escrito, de fecha del 09 de Enero del 2019, por parte de las Autoridades de la Localidad de Altenam la Banqueta, el se cual se glosa a la presente Acta, para que surta los efectos a que haya lugar, en el cual solicitan que el H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., reconozca legalmente a ésta, como una Localidad perteneciente a la Comunidad de Tamapatz, con el objeto de ser reconocidos para todos los efectos por el Instituto Nacional Electoral.

Una vez analizado el contenido del Escrito que signan las Autoridades de la Localidad de Altenam la Banqueta, solicitando que se reconozca legalmente como una Localidad perteneciente a la Comunidad de Tamapatz, perteneciente a este Municipio, con el objeto de ser

*Margarito Martínez Ledezma*

*San.*

*Osca Surr*

*Margarito Martínez Ledezma*

*Juana Landaverde L.*



reconocidos para todos los efectos por el Instituto Nacional Electoral y disipadas todas las dudas, el Secretario pone a consideración de los miembros del Cabildo la aprobación del mismo. **Se procede a realizar la votación en forma económica, se pide a los integrantes del Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano, hecho lo anterior y contabilizados los votos, el Secretario General del H. Ayuntamiento da cuenta de que se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO NÚMERO DIEZ.-** Para el desahogo del décimo punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento menciona a los miembros del Cabildo que se abre espacio para desahogar asuntos generales, por lo que después de esperar un tiempo considerable y al no presentarse ninguna intervención, se procede con el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO ONCE.-** Para el desahogo del décimo primero punto del orden del día, el Ciudadano **PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS**, Secretario del H. Ayuntamiento cede el uso de la voz al **Ciudadano Presidente Municipal C. OSCAR SUAREZ MENDOZA**, el cual declara formalmente clausurada la presente Sesión de Cabildo, siendo las 14:30 horas, del día 28 de Febrero del año 2019, dos mil diecinueve.

**EL HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL  
2018-2021 DE AQUISMÓN, S.L.P.**

*Oscar Suarez*

**C. OSCAR SUAREZ MENDOZA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Purgante HZ  
L. Escobar*

*Oscar Suarez*

*Jucana Landaverde L.*



*Maria Guadalupe Martinez Rubio*

**REGIDORA: MARIA GUADALUPE MARTINEZ RUBIO.**

*Margarito Martinez Ledezma*

**LIC. MARGARITO MARTINEZ LEDEZMA.**

**SINDICO MUNICIPAL**

*Juana Landaverde L.*

**REGIDORA: JUANA LANDAVERDE LARA.**

*Jaime Altamirano Moreno*

**REGIDOR: JAIME ALTAMIRANO MORENO.**

*Jose Felix Cosme Rojas*

**REGIDOR: JOSE FELIX COSME ROJAS.**

*Patricia Marquez Perez*

**REGIDORA: PATRICIA MARQUEZ PEREZ.**

*Santos Ricardo Vazquez*

**REGIDOR: SANTOS RICARDO VAZQUEZ.**



*Arturo Medina Barajas*

**PROFR. ARTURO MEDINA BARAJAS.  
SECRETARIA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021 DE AQUISMON, S.L.P.**

**AQUISMON S.L.P. 2018 - 2021**